



"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ACCESORIOS PARA LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL."

OFERTA ECONÓMICA "SOBRE B"
LPN-CPJ-18-2023



Dirección: Av. Enríquez Jiménez de Moya, esq. Juan de Dios Simó, núm. 1485, Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., R.D

Teléfonos: 809-532-2906

Fax: 809-532-2906





PBS Dominicana
Av. Bolívar 1004,
Ensanche La Julia
Santo Domingo, R. Dominicana
Tel + 809 567 8231
Fax + 809 472 0988
www.grouppbs.com

A. OFERTA ECONÓMICA





Comité de Compras y Licitaciones

OFERTA ECONÓMICA

Título del Proceso:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ACCESORIOS PARA LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL.	Referencia del proceso:	LPN-CPJ-18-2023
Nombre del Oferente:	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA S.A	RNC/Cédula:	1-0102550-6
Fecha:	2/8/2023	RPE:	272

Lotes	Ítems	Descripción del Bien	Marca y Modelo	Cantidad	Precio Unitario S/Itbis	ITBIS %	Precio Unitario Final	Precio Total
LOTE 2	1	Microcomputadoras completa incluyendo doble monitor y accesorios	Dell OptiPlex Micro (7010)	165	RD\$ 103,806.23	\$ 18,685.12	RD\$ 122,491.36	RD\$ 20,211,073.85
								RD\$ 17,128,028.69
								RD\$ 3,083,045.16
								RD\$ 20,211,073.85
LOTE 4	1	Escanner gama media	Kodak Alaris S2060W	128	RD\$ 63,595.40	\$ 11,447.17	RD\$ 75,042.57	RD\$ 9,605,449.56
LOTE 6	1	Lectores de Código de barra inalámbrico	desco NuScan 2700R 2D	20	RD\$ 7,670.26	\$ 1,380.65	RD\$ 9,050.91	RD\$ 181,018.18
LOTE 8	1	UPS (1,000 VA)	UPS FORZA MODELO SL-1011UL	72	RD\$ 6,149.38	\$ 1,106.89	RD\$ 7,256.27	RD\$ 522,451.27
								RD\$ 8,736,372.05
								RD\$ 1,572,546.97
								RD\$ 10,308,919.01

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS (DEBE CONTENER LOS IMPUESTOS INCLUIDOS)	Treinta millones quinientos diecinueve mil novecientos noventa y dos con ochenta y siete (centavos o centésimos) Pesos Dominicanos.	VALOR DE LA OFERTA EN NÚMEROS EN RD\$	RD\$ 30,519,992.87
--	---	---------------------------------------	--------------------

Nombre del representante legal y fecha	Benjamin Madera y Jose Aguero en fecha 02 de Agosto del 2023	Firma y Sello	
--	--	---------------	--





Fianza No.: 357390

Vigencia: Desde 03/08/2023 Hasta 03/02/2024

1.- **POR CUANTO:** PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA SAS

Ha solicitado en fecha 02/08/2023 a GENERAL DE SEGUROS., una fianza por una suma de: 485,000.00 (cuatrocientos ochenta y cinco mil RD\$ con 0/100)

Para responder a las obligaciones siguientes:

Que en caso de ser adjudicado al deudor el contrato para LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ACCESORIOS PARA LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL, REF. NO. LPN-CPJ-18-2023 en la licitación abierta a tales fines por el Beneficiario, y que cerrará el día 03/08/2023, el deudor formalizará y firmará el indicado contrato en los términos y condiciones contenidos en su propuesta, y de no hacerlo, indemnizará al beneficiario por los daños y perjuicios que esa inacción le haya causado, de conformidad con los términos y límites de esta fianza.

2.- **POR CUANTO:** La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)

Y tiene como fecha de vigencia desde el Desde 03/08/2023 Hasta 03/02/2024, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3. **POR CUANTO:** GENERAL DE SEGUROS, S. A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4. **POR CUANTO:** No obstante lo que en contrario se indique en la presente Fianza y/o Endosos adheridos a la misma, la Compañía no será responsable bajo esta Fianza en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, o indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, por compensaciones de daños y perjuicios o por daños indirectos. Confiscación o nacionalización o requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras sean declaradas o no, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones militares (exista o no declaración de guerra), guerras civiles, insubordinación, motín, levantamiento militar o popular, insurrección, rebeliones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, revoluciones, poder militar o usurpación de poder, ley marcial o estado de sitio, o cualquiera de los eventos o causas que determinen la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio. Tampoco será responsable La Compañía en caso de pérdidas o daños, que directa o indirectamente, sean ocasionados por o resulten de o sean consecuencia de, o a que haya contribución, material para armas nucleares, la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio radioactivo de la combustión nuclear, sin que importe si alguna otra causa ha contribuido al daño en forma concurrente o en cualquier otra secuencia, obligaciones de cualquier clase proviniendo de o en conexión con actos fortuitos o de fuerza mayor, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida a El Afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

5. **POR CUANTO:** GENERAL DE SEGUROS, S. A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con La ley No. 146-02 de seguros privados de la República Dominicana. El Asegurador sólo estará obligado a hacer pagos con cargo a la FIANZA cuando se le notifique una sentencia judicial con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.



Fianza No.: 357390

Vigencia: Desde 03/08/2023 Hasta 03/02/2024

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamo a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria. Esta FIANZA no es aplicable a primer requerimiento y está sujeta a las condiciones particulares establecidas.

6. POR CUANTO: El Asegurado pagará a la COMPAÑIA al otorgarse la FIANZA la cantidad establecida por concepto de prima aun cuando se produzca el vencimiento antes del plazo anteriormente indicado.

7. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

8. POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

9. POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 26 de Septiembre del año 2002 de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

10. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por el monto de 485,000.00 (cuatrocientos ochenta y cinco mil RD\$ con 0/100)

Exigida a: PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA SAS

Conforme a las estipulaciones del presente contrato.

Este documento es emitido en fecha 2 de Agosto de 2023, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana y tiene una efectividad a partir del Desde 03/08/2023 Hasta 03/02/2024, dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo.


GENERAL DE SEGUROS
Firma Autorizada
TECNICO



Asegurado